



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000124 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 MAR 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°000561-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2025, Carta N°002-2025/GRT-RCHD, de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N°314-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 10 de noviembre de 2025, Informe N°081-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 31 de diciembre de 2025, Informe N°021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 18 de febrero de 2026, Informe N°164-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 **"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"**. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **"Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"**.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado e la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del acotado Texto, el cual establece que; **"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00124 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 MAR 2026

notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (...)", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°000561-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2025, se resuelve, **artículo primero.** - **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor nombrado don **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, por haber acreditado 18 años, 08 meses y 25 días de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 2025, conforme a la liquidación contenida en el Informe N°053-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 23 de octubre de 2025.

Que, mediante Carta N°002-2025/GRT-RCHD, de fecha 11 de diciembre de 2025, el servidor **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, ex servidor nombrado el Gobierno Regional de Tumbes, remite constancias de pagos de haberes y descuentos de los años 2019 y 2020, con la finalidad de que le haga llegar a quien corresponda para el trámite de reconocimiento por tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N°081-2025/GOMB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Técnico Administrativo III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados al Estado del ex servidor **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, quien alcanza Constancias Certificadas de Haberes y descuentos, emitidas por la Oficina de Archivo Central de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, visadas y firmadas por la Oficina de Tesorería, el cual se visualiza en el expediente las siguientes constancias de haberes y descuentos:

	AÑO	MESES	DIAS
Resolución Gerencial N°000561-2025/CORTUMBES-GGR De fecha 11 de diciembre de 2025 (al 30 de junio de 2025).....	18	08	25
Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos Gobierno regional Tumbes 02 SETIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.....	01	02	00
TOTAL: DIECINUEVE (19) AÑOS DIEZ (10) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS Al 31 de octubre de 2025	19	10	25

Que, mediante Informe N°021-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 18 de febrero del 2025, el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Jefe de la mencionada Unidad sobre el tiempo total de servicios efectivamente computable a favor del ex servidor nombrado **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, asciende a diecinueve (19) años, diez (10) meses y veinticinco (25) días.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00124 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 MAR 2026

Que, mediante Informe N°164-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre reconocimiento de tiempo de servicio del ex servidor nombrado **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**.

El Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento establecen que el tiempo de servicios se computa por periodos efectivamente laborados al servicio del Estado. En el caso de reincorporaciones, como la ocurrida mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000394-2019GOB.REG.TUMBES, solo es posible acumular el tiempo laborado antes del cese y el posterior al reingreso, excluyendo el tiempo de inactividad, asimismo se ha verificado la documentación sustentatoria que acredita el récord laboral del administrado.

Que, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN**:

PRIMERO. - Que, resulta **PROCEDENTE** declarar en reconocimiento de tiempo de servicios a favor de **REYNALDO CHAVEZ DEZAR** por un total de **Diecinueve (19) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** de servicios efectivos prestados al Estado.

SEGUNDO. - Se **RECOMIENDA**, dejar sin efecto el cálculo realizado en la Resolución Gerencial General Regional N°000561-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR en el extremo referido al tiempo de servicios, debiendo emitirse un nuevo acto resolutivo que actualice el récord conforme al presente informe.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **000124** -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 MAR 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el ex servidor nombrado **REYNALDO CHÁVEZ DEZAR**, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y, en consecuencia, **RECONOCER** a su favor **DIECINUEVE (19) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** de servicios prestados al Estado, al 31 de octubre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 000561-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR, únicamente en el extremo referido al cómputo del tiempo de servicios del ex servidor nombrado **REYNALDO CHÁVEZ DEZAR**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Unidad de Escalafón y Control de Personal efectúe la actualización correspondiente en el legajo personal del administrado, conforme al tiempo de servicios reconocido mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Adler D. Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

